

3.2 Se realizará la reposición de caminos, y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y Organismos afectados.

3.3 Durante la redacción del Proyecto de Construcción se realizarán los ajustes puntuales de trazado que sean posibles para minimizar las afecciones, recogiendo en el anejo de expropiaciones del mismo todas y cada una de las afecciones a la propiedad. Asimismo, se recogerá en cartografía actualizada todas las edificaciones existentes.

3.4 En el Proyecto de Construcción se estudiará la conveniencia de construir un nuevo paso manteniendo el trazado del vial de Liñares a Devesa, o el cambio del paso inferior que figura en el p.k. 7+155 al 7+330, y prestar atención a la permeabilidad de toda la variante.

3.5 En el Proyecto de Construcción se estudiará la posibilidad de completar los movimientos de los enlaces para mejorar su funcionalidad mediante la construcción de glorietas que ordenen los movimientos de las patas de enlace tipo diamante u otra solución equivalente, y retoques de trazado de los viales de los enlaces».

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo constar que, según el artículo 109.C) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, esta resolución pone fin a la vía administrativa.

A Coruña, 6 de marzo de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—9.395.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional Española de Fabricantes de Aridos», (Depósito número 460).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Rafael Fernández Aller mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/1945-2350-36/3628.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 4, 7, 13, 16, 17, 18, 19, 31, 33, 34, 35, 38 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 24 de mayo de 2002.

La certificación del Acta está suscrita por D. Rafael Fernández Aller, en calidad de secretaria general.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de marzo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—9.371.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Empresas de Limpieza», (Depósito número 7.850).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado, de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Javier Blanco Belda mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/1438-1795.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió, con fecha 21 de febrero de 2003, la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 3 de marzo de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de todo el texto de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 10 de febrero de 2003.

El artículo 5 fija el nuevo domicilio social en la calle General Álvarez de Castro, número 41, de Madrid.

La certificación del Acta está suscrita por D. Javier Blanco Belda, en calidad de secretario general con el visto bueno del presidente, D. Javier Salas Collantes.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de marzo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—9.372.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la Campiña Sur (Badajoz). Términos municipales de Ahillones, Campillo de Llerena, Fuente de Cantos, Granja de Torrehermosa, Hornachos, Llera, Llerena, Maguilla, Oliva de Mérida, Usagre y Valencia de las Torres (Badajoz).

El Real Decreto-Ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, declarando de interés general y de urgencia las actuaciones en las comarcas de la campiña del sur de Badajoz.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, en el Diario «Hoy» y en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos afectados, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda

formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 18 de febrero de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—9.413.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal la construcción de un único emplazamiento de la Central de Ciclo Combinado de Gas Natural, de 1600 MW de potencia, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Visto, el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz a instancia de Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal, en solicitud de autorización administrativa para la construcción en un único emplazamiento de una central de ciclo combinado de 1600 MW, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), integrando en esta autorización las otorgadas en su día por sendas Resoluciones de esta Dirección General de fechas 13 de julio de 2000 (modificada en fecha 6 de julio de 2001) y de 29 de junio de 2002.

Considerando, que por Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se autoriza la transmisión de los proyectos de las centrales de ciclo combinado que desarrollaban hasta la fecha en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) las entidades mercantiles Guadalcanal Energía y Enron España Generación, Sociedad Limitada, para sendas centrales de 400 y 1200 MW de potencia, a favor de Iberdrola Generación, Sociedad Anónima.

Considerando, que como consecuencia de dicha transmisión Iberdrola Generación, Sociedad Anónima Unipersonal, es titular de la autorización administrativa para la construcción de una central de ciclo combinado de 1200 MW, otorgada inicialmente a Enron España Generación Sociedad Limitada, por Resoluciones de 5 de julio de 2000 y 6 de julio de 2001 y de la central de ciclo combinado de 400 MW solicitada por Guadalcanal Energía Sociedad Anónima y otorgada a Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal, por Resolución de 29 de julio de 2002.

Considerando, que la ubicación de las parcelas para la construcción de ambas centrales son colindantes y que la construcción de una única central supone la redistribución interna de la disposición de los trenes de potencia y una reubicación de las instalaciones siempre dentro de recintos autorizados, sin cambios significativos en los datos esenciales de potencia, entradas, salidas, emisiones e impactos que definen la central.

Considerando, que en su conjunto, tanto por sus instalaciones y servicios requeridos como por su funcionamiento simultáneo, la tramitación del impacto ambiental, afecciones a otras administraciones, organismos, empresas de interés general y la información pública, hubiese conducido a los mismos resultados que los obtenidos en la tramitación individualizada de cada una de ellas.

Visto, el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Visto, el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal la construcción de un único emplazamiento de una central de ciclo combinado en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) de 1600 MW de potencia aproximadamente, cuya ejecución se llevará a cabo en dos fases: La